

## CERTIFICADO DE REGULARIZACION AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 m<sup>2</sup> ACOGIDA AL ART. 1°- LEY 20.671

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

## REGIÓN DE VALPARAÍSO

X	URBANO		RURAL
---	--------	--	-------

N° DE CERTIFICADO
<b>P.E. N° 005/2014 R.F. N° 006/2014</b>
FECHA DE APROBACIÓN
<b>21/01/2014</b>
ROL S.I.I.
<b>46-64</b>

## VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° de la Ley N° 20.671.
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 026/2014 de fecha 20.01.2014
- C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.671.

## RESUELVO:

1. Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social con una superficie de **24.98** m<sup>2</sup> ubicada en (indicar en qué piso se desarrolla la ampliación) **1° Y 2° piso** ubicada en (calle/avenida/pasaje) AV. O'HIGGINS N° 286 Lote N° manzana localidad o loteo sector (**URBANO-RURAL**) de conformidad a plano esquemático y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

## 2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<b>JOSE LUENGO BURDILES</b>	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

## 3. - Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.
<b>SOLANGE RAMIREZ ARAYA</b>	

NOTA: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2° piso o superiores, salvo que cuente con Informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

  
**YURI RODRÍGUEZ REYES**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**